



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 19001-40-03-002-2021-00376-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO(S): JUAN FELIPE HURTADO CABRERA
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 114

Viene a Despacho el asunto de la referencia, observando la solicitud de la parte actora, tendiente a que se oficie a la entidad de salud EPS SANITAS, a fin de poder realizar la correspondiente medida de embargo de salario, respecto de la respuesta que suministre la requerida.

De la revisión de la petición, se tiene que el (la) mandatario (a) judicial de la parte actora aporta como constancia consulta en el ADRES (Administradora De Los Recursos Del Sistema General De Seguridad Social En Salud – Adres), de la EPS a la cual se encuentra afiliada la parte demandada.

Por lo tanto, se tiene que el mandatario judicial de la parte demandante aporta constancia de su gestión, para lo cual se tiene que ha consumado uno de los medios para la obtención de información lo cual se ajusta al artículo 78 del CGP, por lo anterior se procede de conformidad con el artículo 43.4 del C.G.P requiriendo a la Entidad de Salud en mención, para lo cual se,

DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR a La EPS SANITAS, para que brinde información con destino a este Despacho Judicial, respecto

del tipo de vinculación que tiene la parte demandada JUAN FELIPE HURTADO CABRERA, que se identifica con C.C. 1127532227, para lo cual deberá indicar los datos consistentes en la razón social de la empresa o empleador vinculante, el Nit, ubicación, correo electrónico, si su condición es en calidad de empleado.

SEGUNDO: REMÍTASE copia de esta providencia y oficiese por secretaría.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Daniel Pulido Niño', written over a horizontal line.

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez

JP